

Guayaquil, 10 de julio de 2015

Señor  
Gerente General  
**ECUAIRE S.A.**  
Presente.-

Señor Gerente:

En su calidad de representante legal de la compañía anónima denominada **ECUAIRE S.A.**, ponemos en su conocimiento la transferencia de acciones del capital de esta Compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Nacionalidad	Identificación	Cesionario	Nacionalidad	Identificación	Número de Acciones
Francisco Xavier Hidalgo Romero	Ecuatoriano	090494264-6	Claudia María Hidalgo Vilaseca	Ecuatoriana	091354204-9	62.427
<b>Total:</b>						<b>62.427</b>

Los cesionarios gozaran de todos los derechos de propiedad de las acciones conforme lo establecido en el artículo 180 de la Ley de Compañías.

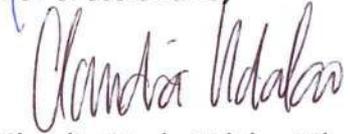
Agradeceremos a usted que, de acuerdo con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente,

**Por el cedente,**

  
Francisco Xavier Hidalgo Romero  
C.C. 090494264-6

**Por el cesionario,**

  
Claudia María Hidalgo Vilaseca  
C.C. 091354204-9

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito – Ecuador



**ESCRITURA NO. 2015-17-01-21-P01493**

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE  
PATRIMONIO PARA DONACION**

**OTORGADO POR:  
FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO**

**A FAVOR DE:  
ROSSANA MARÍA HIDALGO VILASECA, ELIANA MARÍA  
HIDALGO VILASECA Y CLAUDIA MARÍA HIDALGO  
VILASECA**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**Di 2 Copias – MD.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, diez de junio de dos mil quince, ante la, **ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI**, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito; en atención a la petición formulada por el señor **FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, pero con disolución de sociedad conyugal conforme se desprende del documento que en copia certificada se adjunta como habilitante a la presente escritura, domiciliado en la

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

ciudad de Guayaquil, pero de paso por esta ciudad de Quito, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que va a efectuar de la propiedad de la propiedad de ciento ochenta y siete mil doscientas ochenta y un acciones que posee de la compañía ecuatoriana ECUAIRE S.A., solicitándome para ello, que proceda a receptar su declaración juramentada, por lo que en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investida, y fundamentado en el artículo mil cuatrocientos diecisiete de la codificación del Código Civil vigente, y disposiciones de la ley reformativa a la Ley Notarial vigente, según lo dispuesto en su artículo dieciocho numeral once, incorporado por la Ley Reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año; procedo a receptar la declaración juramentada del señor **FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO**; el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, pero con disolución de la sociedad conyugal, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, pero de paso por esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su documento de identificación cuya copia fotostática se agrega a la presente escritura, y al efecto, instruido por mí sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, con claridad y exactitud, y advertido de las penas del perjurio, con juramento declara que la donación que va a efectuar de ciento ochenta y siete mil doscientas ochenta y un acciones que posee de la compañía ecuatoriana ECUAIRE S.A., no le afecta pues posee otros bienes e ingresos, para su congrua sustentación y subsistencia. Declara también que en forma libre y voluntaria resuelve donar, en partes iguales, la propiedad de las acciones antes referidas a sus hijas, **ROSSANA MARÍA HIDALGO VILASECA, ELIANA MARÍA HIDALGO VILASECA Y CLAUDIA MARÍA HIDALGO**

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668  
Email: info@notaria21-uio.com



700

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172269828-7

APellidos y Nombres: RUIZ MIÑO FRANCISCA ISABEL  
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO  
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-02-08  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: SOLTERA




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre: RUIZ GUIDO ROBERTO  
APellidos y Nombres de la Madre: MIÑO LINA FRANCISCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-07-11

00877717



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016  
016 - 0006 1722698287  
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
RUIZ MIÑO FRANCISCA ISABEL

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
QUITO EL CONDADO 1  
CANTÓN PARRQUIA 1 ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en.....fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 9 de JUN 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA

Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

T60

Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y VITEL  
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

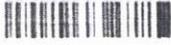
Nº 171476614-2

SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERA

CIUDADANÍA  
AFELIADOS Y NOMBRES  
TORRES RAMOS  
JULIETTE ANDREA

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1989-09-01  
NACIONALIDAD ECUATORIANA


INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN OCUPACIÓN ESTUDIANTE E33342222

AFELIADOS Y NOMBRES DEL PADRE  
TORRES EDGAR RENAN

AFELIADOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
RAMOS MARTHA INÉS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2013-10-15

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-10-15

107280163

*Juliette Torres*






REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 29-FEB-2014

016  
1714766142

016 - 0229 1714766142  
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
TORRES RAMOS JULIETTE ANDREA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA LA CONCEPCION 3  
QUITO PARROQUIA 3  
CANTÓN ZONA

*Presidencial*  
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18  
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en.....fojas  
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 05 JUN 2015

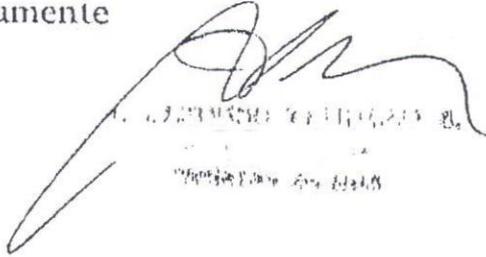
Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA

Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, la sentencia dictada por el Juez Décimo de lo Civil de Guayaquil, Ab. José Rendón A., el 26 de Abril de 1.996, mediante la cual se declara disuelta la Sociedad Conyugal existente entre los cónyuges Sr. Francisco Xavier Hidalgo Romero y Sra. Rossana Monserratt Vilaseca De Prati, la misma que conforme consta de las certificaciones en ella asentadas, se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley y debidamente anotada en el Registro Civil de Guayaquil.

Atentamente



DILIGENCIA: A PETICION DEL DOCTOR ALFONSO TRUJILLO R., EN TRES FOJAS UTILES, INCLUYENDO ESTA PETICION, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA DECIMA QUINTA, A MI CARGO, LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL, MEDIANTE EL CUAL DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS CONYUGES SENOR FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO Y SENORA ROSSANA MONSERRATT VILASECA DE PRATI, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LEY Y DEBIDAMENTE ANOTADA EN EL REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL.-- GUAYAQUIL, JUNIO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.--

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

3 copias julio 2/96  
1 copia 9 de mayo 1994



Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero este cuarto testimonio, sellado y firmado a los nueve días del mes de enero del dos mil cuatro.-

Notaría 21  
Notaría 21  
Abogado Nelson Gustavo Viteri



*Nelson Gustavo Viteri*  
Ab. Nelson Gustavo Viteri  
Notario Público Guayaquil  
Ecuador - Guayaquil

Yo, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario, de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el artículo primero del Decreto Supremo No 2386, publicado en el Registro Oficial No 30141 el 12 de Abril de 1978, de y fe que la presente es un original de 33 fojas son fotocopias de las que me fueron exhibidas.  
Guayaquil, 9 ENE. 2004

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.,  
NOTARIO PÚBLICO ECUATORIANO

INTERVENCIÓN

9



Guayaquil, Abril 26 de 1996. Las 15h00

VISTOS: En lo principal conforme la Ley Procesal Civil comparecen Francisco Xavier Hidalgo Romero y Rossanna Monserrat Vilaseca De Prati manifestando que se encuentran casados, que el matrimonio se celebró en Guayaquil el 7 de Diciembre de 1979 e inscrito en el Tomo 12 Página 86-Acta 446 del Libro de matrimonios del año de 1979. Que es de su comun voluntad amparado en los Artículos 1194-número 4 y Art. 236 del Código Civil en armonía con el Art. 832 del Código de Procedimiento Civil, disolver la referida sociedad conyugal. Por cumplirse lo indicado en el Art. 832 del Código de Procedimiento Civil, procede dictar sentencia. En efecto:

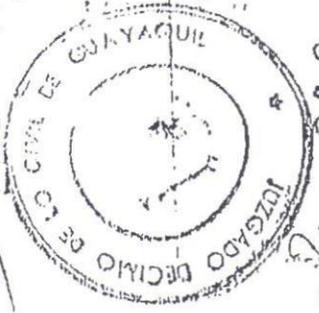
PRIMERO: No existe nulidad de ningún orden de declarar. SEGUNDO:

Consta probado en autos el Acta de Matrimonio de los comparecientes. Por lo expuesto, el suscrito Juez Décimo de lo Civil de Guayaquil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, declaro con lugar la demanda y por consiguiente disuelta la sociedad conyugal existente entre Francisco Xavier Hidalgo Romero y Rossanna Monserrat Vilaseca De Prati. Ejecutoriada esta resolución la señora Secretaria de la Judicatura confiera copias certificadas para su inscripción correspondiente como fue especificado precedentemente. Hágase conocer, formalmente, de esta resolución al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, por disponerlo la Ley. Publíquese y notifíquese.



Abg. Mariana Vilaseca De Prati  
21

Ab. José Rondón  
Juez Décimo De lo Civil  
de Guayaquil



CERTIFICO: Que la copia que antecede es original  
Guayaquil 7 MAYO 1996 de 12...

Ab. Mariana Vilaseca De Prati  
SECRETARIA DEL JUZGADO  
DECIMO DE LO CIVIL DE GUAYAZA

N

TIFICO: que se dió cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 281 del Código de Procedimiento Civil

Guayaquil, Abril 26 de 1996

*[Signature]*  
Ab. Danessa Baquorino E.  
SECRETARIA DEL JUZGADO  
DECIMO CIVIL DE GUAYAQUIL



En Guayaquil, Abril veintiseis de mil novecientos noventa y seis a las dieciséis horas, se entregó en la oficina de sorteo y casillero judicial, la boleta para notificar la sentencia que antecede a Francisco Xavier Hidalgo Romero y Rossana Monserrat Vilaseca De Rati, en las casilla 1183 y 1627. Lo certifico

*[Signature]*  
Ab. Danessa Baquorino E.  
SECRETARIA DEL JUZGADO  
DECIMO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la copia que antecede es una copia fiel de la sentencia que se dictó en Guayaquil el 7 de Mayo de 1996

*[Signature]*  
Ab. Danessa Baquorino E.  
SECRETARIA DEL JUZGADO  
DECIMO CIVIL DE GUAYAQUIL

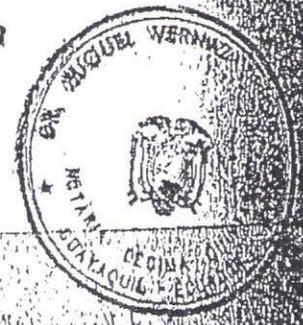
RAZON:

STIENTO COMO TAL QUE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA JUSTICIA. LO CERTIFICO

Guayaquil, Mayo 7 de 1996

VERIFICACION: De conformidad con el numeral 5 artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por Decreto Supremo Número 2.386, de Marzo 31, 1978, DOY FE que la FOTOCOPIA presente, que consta de UNA foja útil es exacta al documento que se me exhibe. Guayaquil, 20 JUN 1996

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL



Notaria 21

Quito, 1 JUN 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA

Notario 21

**SEÑORA NOTARIA:**

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar un Acta de Insinuación para Donar, de conformidad con las siguientes cláusulas:

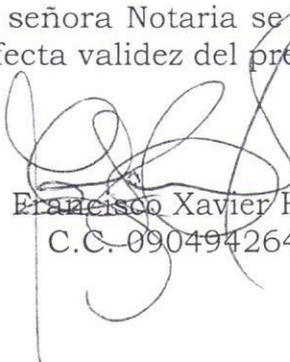
Yo, Francisco Xavier Hidalgo Romero, casado, pero con disolución de su sociedad conyugal, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, pero de paso por esta ciudad de Quito, y plenamente capaz, dejo constancia de que es mi voluntad donar gratuita e irrevocablemente, la propiedad ciento ochenta y siete mil doscientas ochenta y un acciones de la compañía ecuatoriana ECUAIRE S.A.

En mi calidad de donante, donaré en partes iguales a mis hijas, ROSSANA MARÍA HIDALGO VILASECA, ELIANA MARÍA HIDALGO VILASECA Y CLAUDIA MARÍA HIDALGO VILASECA la propiedad de ciento ochenta y siete mil doscientas ochenta y un acciones de la compañía ecuatoriana ECUAIRE S.A.

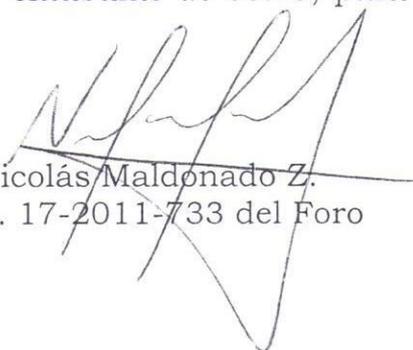
Con estos antecedentes señor Notario, al amparo de lo que dispone el artículo mil cuatrocientos diecisiete de la codificación del Código Civil vigente, y según lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral once de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, en mi condición de titular de dominio de las acciones detalladas anteriormente, y con la intervención de dos testigos idóneos, declaro bajo juramento que cuento con bienes e ingresos personales suficientes y adicionales que garantizan mi congrua sustentación y subsistencia.

Los testigos que intervienen son la señorita Juliette Andrea Torres Ramos, ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, y la señorita Francisca Ruiz Miño, ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito. Para el efecto el señor Notario, se servirá levantar un Acta de subsistencia de patrimonio de la donación, la que se protocolizará en el archivo a su cargo.

Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez del presente acto.



Francisco Xavier Hidalgo Romero  
C.C. 090494264-6



Nicolás Maldonado Z.  
Mat. 17-2011-733 del Foro

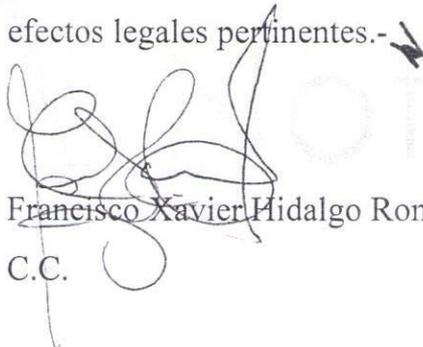
2

# Abg. María Laura Delgado Viteri

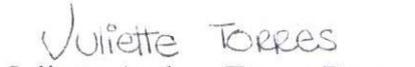


NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

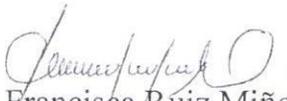
VILASECA. A pedido de la compareciente se solicita el testimonio de los testigos señoritas Francisca Isabel Ruiz Miño y Juliette Torres Ramos, quienes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteras, domiciliadas en esta ciudad de Quito, idóneas, a quienes de conocer doy fe, y al efecto, instruidas por mí sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, y de las penas de perjurio, con juramento declaran que efectivamente que el señor **FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO**, posee otros bienes además de los anteriormente descritos, por lo que no le afecta para su subsistencia. Con lo cual termina la presente diligencia para constancia de lo cual los comparecientes firman conmigo, en unidad de acto; de lo cual doy fe.- el original de esta diligencia se incorpora al protocolo de esta notaría, extendiendo tres copias certificadas de la misma para los efectos legales pertinentes.-

  
Francisco Xavier Hidalgo Romero

C.C.

  
Juliette Andrea Torres Ramos

C.C. 172269828-7

  
Francisca Ruiz Miño

C.C. 1722698287

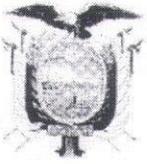
  
Notaría 21!  
Abg. María Laura Delgado Viteri

La Notaria,

  
Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
QUITO-ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION, otorgada por: FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO; a favor de: ROSSANA MARIA, ELIANA MARIA Y CLAUDIA MARIA HIDALGO VILASECA, sellada y firmada en Quito, 10 de junio del 2015.-



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-003-000005623



20151701021P01493

PROTOCOLIZACIÓN 20151701021P01493

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE JUNIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HIDALGO ROMERO FRANCISCO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904942646

Protocolo escrita de donación:

Observaciones: ACTA PARA DONAR, OTORGADO POR: FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO; A FAVOR DE: ROSSANA MARIA, ELIANA MARIA Y CLAUDIA MARIA HIDALGO VILASECA

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO

Guayaquil, 10 de julio de 2015

Señor  
Gerente General  
**ECUAIRE S.A.**  
Presente.-

Señor Gerente:

En su calidad de representante legal de la compañía anónima denominada **ECUAIRE S.A.**, ponemos en su conocimiento la transferencia de acciones del capital de esta Compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Nacionalidad	Identificación	Cesionario	Nacionalidad	Identificación	Número de Acciones
Francisco Xavier Hidalgo Romero	Ecuatoriano	090494264-6	Rossana María Hidalgo Vilaseca	Ecuatoriana	091035390-3	64.427
<b>Total:</b>						<b>62.427</b>

Los cesionarios gozaran de todos los derechos de propiedad de las acciones conforme lo establecido en el artículo 180 de la Ley de Compañías.

Agradeceremos a usted que, de acuerdo con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente,

**Por el cedente,**



Francisco Xavier Hidalgo Romero  
C.C. 090494264-6

**Por el cesionario,**



Rossana María Hidalgo Vilaseca  
C.C. 091035390-3

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito – Ecuador



**ESCRITURA NO. 2015-17-01-21-P01493**

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE  
PATRIMONIO PARA DONACION**

**OTORGADO POR:  
FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO**

**A FAVOR DE:  
ROSSANA MARÍA HIDALGO VILASECA, ELIANA MARÍA  
HIDALGO VILASECA Y CLAUDIA MARÍA HIDALGO  
VILASECA**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**Di 2 Copias – MD.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, diez de junio de dos mil quince, ante la, **ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI**, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito; en atención a la petición formulada por el señor **FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, pero con disolución de sociedad conyugal conforme se desprende del documento que en copia certificada se adjunta como habilitante a la presente escritura, domiciliado en la

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

ciudad de Guayaquil, pero de paso por esta ciudad de Quito, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que va a efectuar de la propiedad de la propiedad de ciento ochenta y siete mil doscientas ochenta y un acciones que posee de la compañía ecuatoriana ECUAIRE S.A., solicitándome para ello, que proceda a receptar su declaración juramentada, por lo que en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investida, y fundamentado en el artículo mil cuatrocientos diecisiete de la codificación del Código Civil vigente, y disposiciones de la ley reformativa a la Ley Notarial vigente, según lo dispuesto en su artículo dieciocho numeral once, incorporado por la Ley Reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año; procedo a receptar la declaración juramentada del señor **FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO**; el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, pero con disolución de la sociedad conyugal, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, pero de paso por esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su documento de identificación cuya copia fotostática se agrega a la presente escritura, y al efecto, instruido por mí sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, con claridad y exactitud, y advertido de las penas del perjurio, con juramento declara que la donación que va a efectuar de ciento ochenta y siete mil doscientas ochenta y un acciones que posee de la compañía ecuatoriana ECUAIRE S.A., no le afecta pues posee otros bienes e ingresos, para su congrua sustentación y subsistencia. Declara también que en forma libre y voluntaria resuelve donar, en partes iguales, la propiedad de las acciones antes referidas a sus hijas, **ROSSANA MARÍA HIDALGO VILASECA, ELIANA MARÍA HIDALGO VILASECA Y CLAUDIA MARÍA HIDALGO**

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com



700

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172269828-7

APellidos y Nombres: RUIZ MIÑO FRANCISCA ISABEL  
Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO  
Fecha de nacimiento: 1988-02-08  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: F  
Estado civil: SOLTERA



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre: RUIZ GUIDO ROBERTO  
APellidos y Nombres de la Madre: MIÑO LINA FRANCISCA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-07-11  
Fecha de Expiración: 2024-07-11

77339222



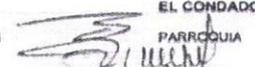
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016  
016 - 0006 1722698287  
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
RUIZ MIÑO FRANCISCA ISABEL

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
QUITO EL CONDADO 1  
CANTÓN PARRQUIA 1 ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en.....fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 9 de JUN 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA

Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

T60

Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y VITEL  
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 171476614-2

SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERA

CIUDADANÍA  
APellidos y Nombres  
**TORRES RAMOS JULIETTE ANDREA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO BEMALCAZAR**

FECHA DE NACIMIENTO **1989-09-01**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN OCUPACIÓN ESTUDIANTE E33342222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**TORRES EDGAR RENAN**

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**RAMOS MARTHA INÉS**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2013-10-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-10-15**

*Juliette Torres*






REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 29-FEB-2014

016 1714766142

016 - 0229 1714766142

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**TORRES RAMOS JULIETTE ANDREA**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	LA CONCEPCION	3
QUITO	PARROQUIA	3
CANTÓN	ZONA	

*Presidencial*

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18  
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en.....fojas  
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito,

05 JUN 2015

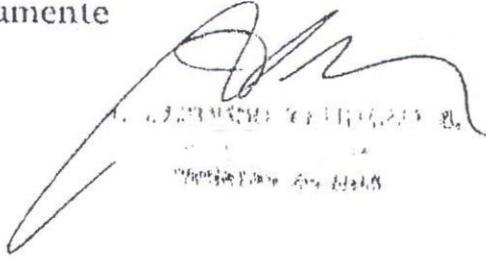
Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA

Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, la sentencia dictada por el Juez Décimo de lo Civil de Guayaquil, Ab. José Rendón A., el 26 de Abril de 1.996, mediante la cual se declara disuelta la Sociedad Conyugal existente entre los cónyuges Sr. Francisco Xavier Hidalgo Romero y Sra. Rossana Monserratt Vilaseca De Prati, la misma que conforme consta de las certificaciones en ella asentadas, se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley y debidamente anotada en el Registro Civil de Guayaquil.

Atentamente



DILIGENCIA: A PETICION DEL DOCTOR ALFONSO TRUJILLO R., EN TRES FOJAS UTILES, INCLUYENDO ESTA PETICION, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA DECIMA QUINTA, A MI CARGO, LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL, MEDIANTE EL CUAL DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS CONYUGES SENOR FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO Y SENORA ROSSANA MONSERRATT VILASECA DE PRATI, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LEY Y DEBIDAMENTE ANOTADA EN EL REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL.-- GUAYAQUIL, JUNIO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.--

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

3 copias: julio 2/96  
1 copia a de este 1/004



Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero este cuarto testimonio, sellado y firmado a los nueve días del mes de enero del dos mil cuatro.-

Notaría 21  
Notaría 21  
Abogado Nelson Gustavo Viteri



*Nelson Gustavo Viteri*  
Ab. Nelson Gustavo Viteri  
Notario Público Guayaquil  
Ecuador - Guayaquil

Yo, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario, de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el artículo primero del Decreto Supremo No 2386, publicado en el Registro Oficial No 30141 el 12 de Abril de 1978, de y fe que la presente es una copia de las 73 fojas son fotocopias de las que me fueron exhibidas.  
Guayaquil, 9 ENE. 2004

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
NOTARIO PÚBLICO ECUATORIANO

INTERVENCIÓN

9



Guayaquil, Abril 26 de 1996. Las 15h00

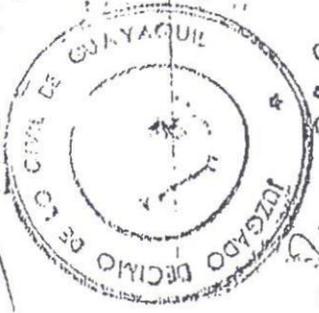
VISTOS: En lo principal conforme la Ley Procesal Civil comparecen Francisco Xavier Hidalgo Romero y Rossanna Monserrat Vilaseca De Prati manifestando que se encuentran casados, que el matrimonio se celebró en Guayaquil el 7 de Diciembre de 1979 e inscrito en el Tomo 12 Página 86-Acta 446 del Libro de matrimonios del año de 1979. Que es de su comun voluntad amparado en los Artículos 1194-número 4 y Art. 236 del Código Civil en armonía con el Art. 832 del Código de Procedimiento Civil, disolver la referida sociedad conyugal. Por cumplirse lo indicado en el Art. 832 del Código de Procedimiento Civil, procede dictar sentencia. En efecto

PRIMERO: No existe nulidad de ningún orden de declarar. SEGUNDO: Consta probado en autos el Acta de Matrimonio de los comparecientes. Por lo expuesto, el suscrito Juez Décimo de lo Civil de Guayaquil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, declaro con lugar la demanda y por consiguiente disuelta la sociedad conyugal existente entre Francisco Xavier Hidalgo Romero y Rossanna Monserrat Vilaseca De Prati. Ejecutoriada esta resolución la señora Secretaria de la Judicatura confiera copias certificadas para su inscripción correspondiente como fue especificado precedentemente. Hágase conocer, formalmente, de esta resolución al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, por disponerlo la Ley. Publíquese y notifíquese.



notifíquese:

Ab. José Rondón  
Juez Décimo De lo Civil  
de Guayaquil



CERTIFICO: Que la copia que antecede se otorgó en Guayaquil el 7 MAYO 1996 de 12...

Ab. Mercedes Esquivel  
SECRETARIA DEL JUEZ  
DECIMO DE LO CIVIL DE GUAYAZO

N

TIFICO: que se dió cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 281 del Código de Procedimiento Civil

Guayaquil, Abril 26 de 1996

*[Signature]*  
Ab. Danessa Baquorino E.  
SECRETARIA DEL JUZGADO  
DECIMO CIVIL DE GUAYAQUIL



En Guayaquil, Abril veintiseis de mil novecientos noventa y seis a las dieciséis horas, se entregó en la oficina de sorteo y casillero judicial, la boleta para notificar la sentencia que antecede a Francisco Xavier Hidalgo Romero y Rossana Monserrat Vilaseca De Rati, en las casilla 1183 y 1627. Lo certifico

*[Signature]*  
Ab. Danessa Baquorino E.  
SECRETARIA DEL JUZGADO  
DECIMO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la copia que antecede es una copia fiel de la sentencia que se dictó en Guayaquil el 7 de Mayo de 1996

*[Signature]*  
Ab. Danessa Baquorino E.  
SECRETARIA DEL JUZGADO  
DECIMO CIVIL DE GUAYAQUIL

RAZON:

STIENTO COMO TAL QUE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA JUSTICIA. LO CERTIFICO

Guayaquil, Mayo 7 de 1996

VERIFICACION: De conformidad con el numeral 5 artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por Decreto Supremo Número 2.386, de Marzo 31, 1978, DOY FE que la FOTOCOPIA que consta de UNA foja útil es exacta al documento que se me exhibe. Guayaquil, 20 JUN 1996

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL



Notaria 21

Quito, 1 JUN 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA

Notario 21

**SEÑORA NOTARIA:**

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar un Acta de Insinuación para Donar, de conformidad con las siguientes cláusulas:

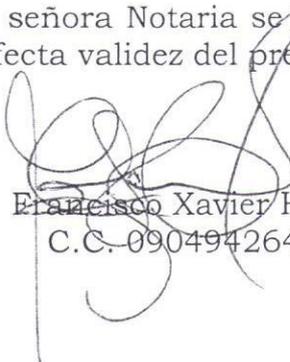
Yo, Francisco Xavier Hidalgo Romero, casado, pero con disolución de su sociedad conyugal, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, pero de paso por esta ciudad de Quito, y plenamente capaz, dejo constancia de que es mi voluntad donar gratuita e irrevocablemente, la propiedad ciento ochenta y siete mil doscientas ochenta y un acciones de la compañía ecuatoriana ECUAIRE S.A.

En mi calidad de donante, donaré en partes iguales a mis hijas, ROSSANA MARÍA HIDALGO VILASECA, ELIANA MARÍA HIDALGO VILASECA Y CLAUDIA MARÍA HIDALGO VILASECA la propiedad de ciento ochenta y siete mil doscientas ochenta y un acciones de la compañía ecuatoriana ECUAIRE S.A.

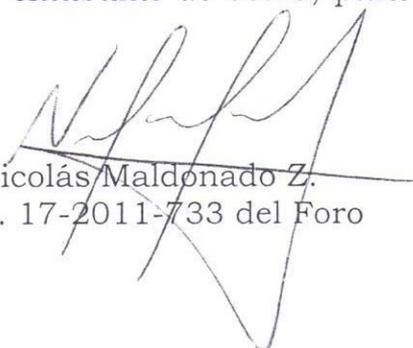
Con estos antecedentes señor Notario, al amparo de lo que dispone el artículo mil cuatrocientos diecisiete de la codificación del Código Civil vigente, y según lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral once de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, en mi condición de titular de dominio de las acciones detalladas anteriormente, y con la intervención de dos testigos idóneos, declaro bajo juramento que cuento con bienes e ingresos personales suficientes y adicionales que garantizan mi congrua sustentación y subsistencia.

Los testigos que intervienen son la señorita Juliette Andrea Torres Ramos, ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, y la señorita Francisca Ruiz Miño, ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito. Para el efecto el señor Notario, se servirá levantar un Acta de subsistencia de patrimonio de la donación, la que se protocolizará en el archivo a su cargo.

Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez del presente acto.



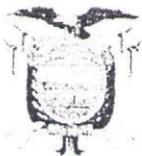
Francisco Xavier Hidalgo Romero  
C.C. 090494264-6



Nicolás Maldonado Z.  
Mat. 17-2011-733 del Foro

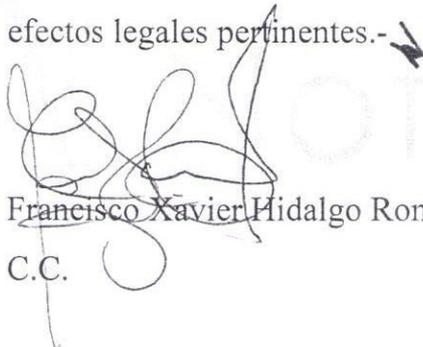
2

# Abg. María Laura Delgado Viteri

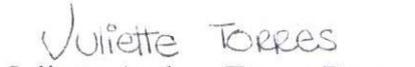


NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

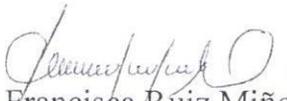
VILASECA. A pedido de la compareciente se solicita el testimonio de los testigos señoritas Francisca Isabel Ruiz Miño y Juliette Torres Ramos, quienes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteras, domiciliadas en esta ciudad de Quito, idóneas, a quienes de conocer doy fe, y al efecto, instruidas por mí sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, y de las penas de perjurio, con juramento declaran que efectivamente que el señor **FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO**, posee otros bienes además de los anteriormente descritos, por lo que no le afecta para su subsistencia. Con lo cual termina la presente diligencia para constancia de lo cual los comparecientes firman conmigo, en unidad de acto; de lo cual doy fe.- el original de esta diligencia se incorpora al protocolo de esta notaría, extendiendo tres copias certificadas de la misma para los efectos legales pertinentes.-

  
Francisco Xavier Hidalgo Romero

C.C.

  
Juliette Andrea Torres Ramos

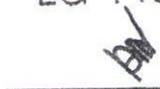
C.C. 172269828-7

  
Francisca Ruiz Miño

C.C. 1722698287

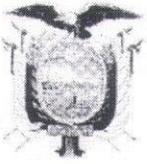
  
Notaría 21!  
Abg. María Laura Delgado Viteri

La Notaria,

  
Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
QUITO-ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION, otorgada por: FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO; a favor de: ROSSANA MARIA, ELIANA MARIA Y CLAUDIA MARIA HIDALGO VILASECA, sellada y firmada en Quito, 10 de junio del 2015.-



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-003-000005623



20151701021P01493

PROTOCOLIZACIÓN 20151701021P01493

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE JUNIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HIDALGO ROMERO FRANCISCO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904942646

Protocolo escrita de donación:

Observaciones: ACTA PARA DONAR, OTORGADO POR: FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO; A FAVOR DE: ROSSANA MARIA, ELIANA MARIA Y CLAUDIA MARIA HIDALGO VILASECA

Notaría 21  
Abg. Maria Laura Delgado Viteri  
BW

\_\_\_\_\_  
NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO

Guayaquil, 10 de julio de 2015

Señor  
Gerente General  
ECUAIRE S.A.  
Presente.-

Señor Gerente:

En su calidad de representante legal de la compañía anónima denominada **ECUAIRE S.A.**, ponemos en su conocimiento la transferencia de acciones del capital de esta Compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

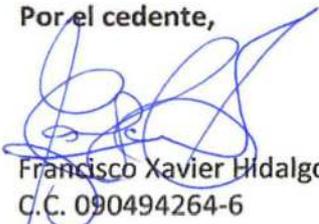
Cedente	Nacionalidad	Identificación	Cesionario	Nacionalidad	Identificación	Número de Acciones
Francisco Xavier Hidalgo Romero	Ecuatoriano	090494264-6	Eliana María Hidalgo Vilaseca	Ecuatoriana	091354205-6	62.427
<b>Total:</b>						<b>62.427</b>

Los cesionarios gozaran de todos los derechos de propiedad de las acciones conforme lo establecido en el artículo 180 de la Ley de Compañías.

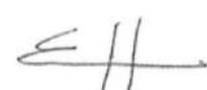
Agradeceremos a usted que, de acuerdo con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente,

Por el cedente,

  
Francisco Xavier Hidalgo Romero  
C.C. 090494264-6

Por el cesionario,

  
Eliana María Hidalgo Vilaseca  
C.C. 091354205-6

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito – Ecuador



**ESCRITURA NO. 2015-17-01-21-P01493**

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE  
PATRIMONIO PARA DONACION**

**OTORGADO POR:  
FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO**

**A FAVOR DE:  
ROSSANA MARÍA HIDALGO VILASECA, ELIANA MARÍA  
HIDALGO VILASECA Y CLAUDIA MARÍA HIDALGO  
VILASECA**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**Di 2 Copias – MD.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, diez de junio de dos mil quince, ante la, **ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI**, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito; en atención a la petición formulada por el señor **FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, pero con disolución de sociedad conyugal conforme se desprende del documento que en copia certificada se adjunta como habilitante a la presente escritura, domiciliado en la

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

ciudad de Guayaquil, pero de paso por esta ciudad de Quito, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que va a efectuar de la propiedad de la propiedad de ciento ochenta y siete mil doscientas ochenta y un acciones que posee de la compañía ecuatoriana ECUAIRE S.A., solicitándome para ello, que proceda a receptar su declaración juramentada, por lo que en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investida, y fundamentado en el artículo mil cuatrocientos diecisiete de la codificación del Código Civil vigente, y disposiciones de la ley reformativa a la Ley Notarial vigente, según lo dispuesto en su artículo dieciocho numeral once, incorporado por la Ley Reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año; procedo a receptar la declaración juramentada del señor **FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO**; el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, pero con disolución de la sociedad conyugal, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, pero de paso por esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su documento de identificación cuya copia fotostática se agrega a la presente escritura, y al efecto, instruido por mí sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, con claridad y exactitud, y advertido de las penas del perjurio, con juramento declara que la donación que va a efectuar de ciento ochenta y siete mil doscientas ochenta y un acciones que posee de la compañía ecuatoriana ECUAIRE S.A., no le afecta pues posee otros bienes e ingresos, para su congrua sustentación y subsistencia. Declara también que en forma libre y voluntaria resuelve donar, en partes iguales, la propiedad de las acciones antes referidas a sus hijas, **ROSSANA MARÍA HIDALGO VILASECA, ELIANA MARÍA HIDALGO VILASECA Y CLAUDIA MARÍA HIDALGO**

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com



700

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172269828-7

APellidos y Nombres: RUIZ MIÑO FRANCISCA ISABEL  
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO  
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-02-08  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: SOLTERA



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre: RUIZ GUIDO ROBERTO  
APellidos y Nombres de la Madre: MIÑO LINA FRANCISCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-07-11  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-07-11

77339222



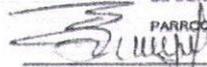
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016  
016 - 0006 1722698287  
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
RUIZ MIÑO FRANCISCA ISABEL

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
QUITO EL CONDADO 1  
CANTÓN PARRQUIA 1 ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en.....fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 9 de JUN 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA

Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

T60

Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y VITEL  
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 171476614-2

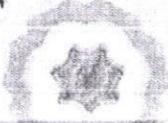
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERA

CIUDADANÍA  
APellidos y Nombres  
**TORRES RAMOS JULIETTE ANDREA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO BEMALCAZAR**

FECHA DE NACIMIENTO **1989-09-01**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN OCUPACIÓN ESTUDIANTE E33342222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**TORRES EDGAR RENAN**

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**RAMOS MARTHA INÉS**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2013-10-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-10-15**

*Juliette Torres*






REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 29-FEB-2014

016 1714766142

016 - 0229 1714766142

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**TORRES RAMOS JULIETTE ANDREA**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	LA CONCEPCION	3
QUITO	PARROQUIA	3
CANTÓN	ZONA	

*Presidencial*

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18  
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en.....fojas  
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito,

06 JUN 2015

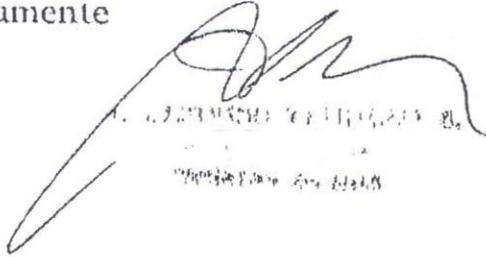
Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA

Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, la sentencia dictada por el Juez Décimo de lo Civil de Guayaquil, Ab. José Rendón A., el 26 de Abril de 1.996, mediante la cual se declara disuelta la Sociedad Conyugal existente entre los cónyuges Sr. Francisco Xavier Hidalgo Romero y Sra. Rossana Monserratt Vilaseca De Prati, la misma que conforme consta de las certificaciones en ella asentadas, se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley y debidamente anotada en el Registro Civil de Guayaquil.

Atentamente



DILIGENCIA: A PETICION DEL DOCTOR ALFONSO TRUJILLO R., EN TRES FOJAS UTILES, INCLUYENDO ESTA PETICION, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA DECIMA QUINTA, A MI CARGO, LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL, MEDIANTE EL CUAL DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS CONYUGES SENOR FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO Y SENORA ROSSANA MONSERRATT VILASECA DE PRATI, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LEY Y DEBIDAMENTE ANOTADA EN EL REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL.-- GUAYAQUIL, JUNIO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.--

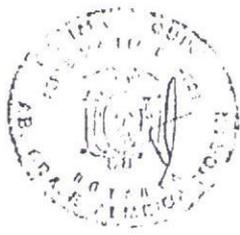
DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

3 copias julio 2/96  
1 copia 9 de mayo 1994



Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero este cuarto testimonio, sellado y firmado a los nueve días del mes de enero del dos mil cuatro.-

Notaría 21  
Notaría 21  
Abogado Nelson Gustavo Viteri



*Nelson Gustavo Viteri*  
Ab. Nelson Gustavo Viteri  
Notario Público Guayaquil  
Ecuador - Guayaquil

Yo, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario, de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el artículo primero del Decreto Supremo No. 2386, publicado en el Registro Oficial No. 30141 el 12 de Abril de 1978, de y fe que la presente es una copia de las 73 fojas son fotocopias de las 73 fojas que me fueron exhibidas.  
Guayaquil, 9 de ENE de 2004.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
NOTARIO PÚBLICO ECUATORIANO

INTERVENCIÓN

9



Guayaquil, Abril 26 de 1996. Las 15h00

VISTOS: En lo principal conforme la Ley Procesal Civil comparecen Francisco Xavier Hidalgo Romero y Rossanna Monserrat Vilaseca De Prati manifestando que se encuentran casados, que el matrimonio se celebró en Guayaquil el 7 de Diciembre de 1979 e inscrito en el Tomo 12 Página 86-Acta 446 del Libro de matrimonios del año de 1979. Que es de su comun voluntad amparado en los Artículos 194-número 4 y Art. 236 del Código Civil en armonía con el Art. 832 del Código de Procedimiento Civil, disolver la referida sociedad conyugal. Por cumplirse lo indicado en el Art. 832 del Código de Procedimiento Civil, procede dictar sentencia. En efecto

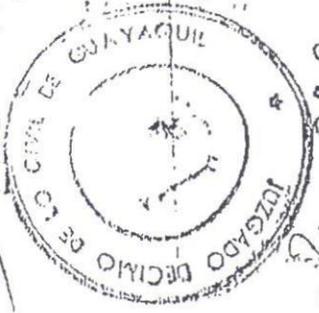
PRIMERO: No existe nulidad de ningún orden de declarar. SEGUNDO:

Consta probado en autos el Acta de Matrimonio de los comparecientes. Por lo expuesto, el suscrito Juez Décimo de lo Civil de Guayaquil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, declaro con lugar la demanda y por consiguiente disuelta la sociedad conyugal existente entre Francisco Xavier Hidalgo Romero y Rossanna Monserrat Vilaseca De Prati. Ejecutoriada esta resolución la señora Secretaria de la Judicatura confiera copias certificadas para su inscripción correspondiente como fue especificado precedentemente. Hágase conocer, formalmente, de esta resolución al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, por disponerlo la Ley. Publíquese y notifíquese.



Abg. Mariana... 21

Ab. José Rondón  
Juez Décimo De lo Civil  
de Guayaquil



CERTIFICO: Que la copia que antecede es original  
Guayaquil 7 MAYO 1996 de 12...

Ab. Mariana...  
SECRETARIA DEL JUZGADO  
DECIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

N

TIFICO: que se dió cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 281 del Código de Procedimiento Civil

Guayaquil, Abril 26 de 1996

*[Signature]*  
Ab. Danessa Baquorino E.  
SECRETARIA DEL JUZGADO  
DECIMO CIVIL DE GUAYAQUIL



En Guayaquil, Abril veintiseis de mil novecientos noventa y seis a las dieciséis horas, se entregó en la oficina de sorteo y casillero judicial, la boleta para notificar la sentencia que antecede a Francisco Xavier Hidalgo Romero y Rossana Monserrat Vilaseca De Ratti, en las casilla 1183 y 1627. Lo certifico

*[Signature]*  
Ab. Danessa Baquorino E.  
SECRETARIA DEL JUZGADO  
DECIMO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la copia que antecede es una copia fiel de la sentencia que se dictó en Guayaquil el 7 de Mayo de 1996

*[Signature]*  
Ab. Danessa Baquorino E.  
SECRETARIA DEL JUZGADO  
DECIMO CIVIL DE GUAYAQUIL

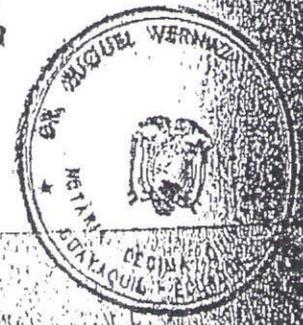
RAZON:

STIENTO COMO TAL QUE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA JUSTICIA. LO CERTIFICO

Guayaquil, Mayo 7 de 1996

VERIFICACION: De conformidad con el numeral 5 artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por Decreto Supremo Número 2.386, de Marzo 31, 1978, DOY FE que la FOTOCOPIA presente, que consta de UNA foja útil es exacta al documento que se me exhibe. Guayaquil, 20 JUN 1996

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL



Notaria 21

Quito, 1 JUN 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA

Notario 21

**SEÑORA NOTARIA:**

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar un Acta de Insinuación para Donar, de conformidad con las siguientes cláusulas:

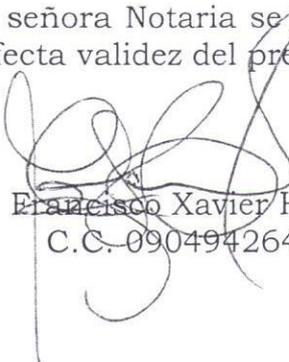
Yo, Francisco Xavier Hidalgo Romero, casado, pero con disolución de su sociedad conyugal, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, pero de paso por esta ciudad de Quito, y plenamente capaz, dejo constancia de que es mi voluntad donar gratuita e irrevocablemente, la propiedad ciento ochenta y siete mil doscientas ochenta y un acciones de la compañía ecuatoriana ECUAIRE S.A.

En mi calidad de donante, donaré en partes iguales a mis hijas, ROSSANA MARÍA HIDALGO VILASECA, ELIANA MARÍA HIDALGO VILASECA Y CLAUDIA MARÍA HIDALGO VILASECA la propiedad de ciento ochenta y siete mil doscientas ochenta y un acciones de la compañía ecuatoriana ECUAIRE S.A.

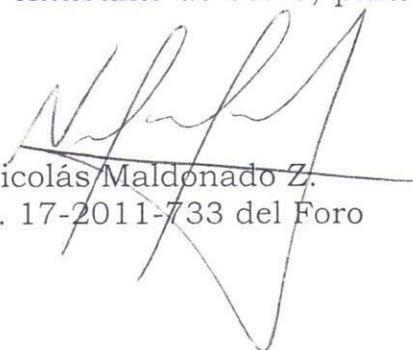
Con estos antecedentes señor Notario, al amparo de lo que dispone el artículo mil cuatrocientos diecisiete de la codificación del Código Civil vigente, y según lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral once de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, en mi condición de titular de dominio de las acciones detalladas anteriormente, y con la intervención de dos testigos idóneos, declaro bajo juramento que cuento con bienes e ingresos personales suficientes y adicionales que garantizan mi congrua sustentación y subsistencia.

Los testigos que intervienen son la señorita Juliette Andrea Torres Ramos, ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, y la señorita Francisca Ruiz Miño, ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito. Para el efecto el señor Notario, se servirá levantar un Acta de subsistencia de patrimonio de la donación, la que se protocolizará en el archivo a su cargo.

Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez del presente acto.



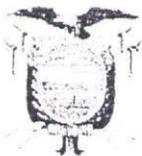
Francisco Xavier Hidalgo Romero  
C.C. 090494264-6



Nicolás Maldonado Z.  
Mat. 17-2011-733 del Foro

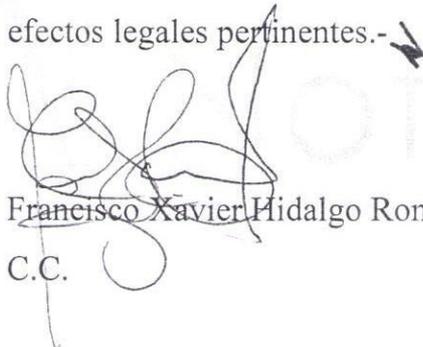
2

# Abg. María Laura Delgado Viteri

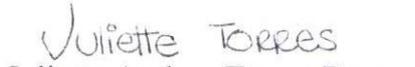


NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

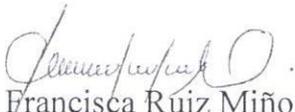
VILASECA. A pedido de la compareciente se solicita el testimonio de los testigos señoritas Francisca Isabel Ruiz Miño y Juliette Torres Ramos, quienes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteras, domiciliadas en esta ciudad de Quito, idóneas, a quienes de conocer doy fe, y al efecto, instruidas por mí sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, y de las penas de perjurio, con juramento declaran que efectivamente que el señor **FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO**, posee otros bienes además de los anteriormente descritos, por lo que no le afecta para su subsistencia. Con lo cual termina la presente diligencia para constancia de lo cual los comparecientes firman conmigo, en unidad de acto; de lo cual doy fe.- el original de esta diligencia se incorpora al protocolo de esta notaría, extendiendo tres copias certificadas de la misma para los efectos legales pertinentes.-

  
Francisco Xavier Hidalgo Romero

C.C.

  
Juliette Andrea Torres Ramos

C.C. 172269828-7

  
Francisca Ruiz Miño

C.C. 1722698287

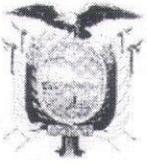
  
Notaría 21!  
Abg. María Laura Delgado Viteri

La Notaria,

  
Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
QUITO-ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION, otorgada por: FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO; a favor de: ROSSANA MARIA, ELIANA MARIA Y CLAUDIA MARIA HIDALGO VILASECA, sellada y firmada en Quito, 10 de junio del 2015.-



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-003-000005623



20151701021P01493

PROTOCOLIZACIÓN 20151701021P01493

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE JUNIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HIDALGO ROMERO FRANCISCO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904942646

Protocolo escrita de donación:

Observaciones: ACTA PARA DONAR, OTORGADO POR: FRANCISCO XAVIER HIDALGO ROMERO; A FAVOR DE: ROSSANA MARIA, ELIANA MARIA Y CLAUDIA MARIA HIDALGO VILASECA

Notaría 21  
Abg. Maria Laura Delgado Viteri  
BW

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO